

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alicante (femenino), 1.ª; Almería (femenino), 1.ª; Avila, 2.ª; Burgos (femenino), 1.ª; Burgos (masculino), 2.ª; Castellón (femenino), 1.ª; Córdoba (femenino), 2.ª; Cuenca (femenino), 1.ª; El Ferrol (femenino), 1.ª; El Ferrol (masculino), 2.ª; Jaén (femenino), 2.ª; Játiva, 2.ª; Las Palmas (femenino), 1.ª; Las Palmas (masculino), 1.ª; Melilla, 2.ª; Mieres, 2.ª; Palma de Mallorca (femenino), 2.ª; Pontevedra (femenino), 1.ª; Puertollano, 2.ª; Salamanca (masculino), 1.ª; Santander (femenino), 1.ª; Sevilla (masculino), 1.ª; Teruel, 2.ª; Valdepeñas, 2.ª; Valladolid (femenino), 1.ª; Valladolid (masculino), 2.ª; Zamora (femenino), 1.ª, y Zaragoza (femenino), 1.ª

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse, y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial que será nombrada, según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguiente al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuso la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956, sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Ceadora del Grupo Escolar «Victor Pradera» (niñas), de Madrid**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Orden de 2 de enero de 1961, en virtud de la cual se convocó concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ceadora vacante en el Grupo Escolar «Victor Pradera» (niñas), de Madrid,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Doña Josefa Sánchez Beato, Directora del Grupo Escolar.

Vocales: Doña Isabel Rodríguez Sanz, Maestra del mismo, y don Carlos Martínez Enriquez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Solfejo» del Conservatorio de Música de Valencia.**

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Solfejo» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, convocado por Orden ministerial de 25 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Don Pascual Sánchez Chápa.  
Don Pascual Asensio Ruano.  
Don Salvador Seguí Pérez.  
Don Joaquín Mínguez Marco.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara desierto el concurso-oposición a una cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid.**

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 16 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), sin la presentación de ninguna solicitud.

Esta Dirección General hace pública la declaración de concluso del plazo expresado y la de desierto del concurso-oposición de referencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declara desierto el concurso de traslado para cubrir una plaza de Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar en Oviedo.**

Convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de octubre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso de traslado para cubrir una plaza vacante en Oviedo entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar, con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas, y no habiendo sido solicitada.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso pasando la plaza a proveerse en turno de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de dicho Cuerpo (Orden ministerial de 14 de agosto de 1956, «Boletín Oficial del Estado» del 24).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico-Escolar del Estado.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.**

Vacante la tercera cátedra de «Filología Latina» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Química inorgánica», primero y segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.**

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por resolución de 12 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química inorgánica», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Derecho Administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 3 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago los siguientes aspirantes:

Don Juan Luis de la Vallina Velarde.  
Don José María Bocuera Oliver.  
Don Andrés de la Oliva de Castro.  
Don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer.  
Don José Ramón Parada Vázquez.  
Don Alejandro Nieto García.  
Don Enrique Serrano Guirado, y  
Don José María de Frutos Isabel.

2.º Declarar excluido, por falta de presentación del recibo de haber abonado 75 pesetas por derechos de oposición, al aspirante don Eduardo Roca Roca.

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho.**

Con fecha 21 de noviembre actual el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con-